

## Universidad Nacional

Exple 21-95-13741 (50rdoba

Regullica Argentina

CORDORA, 28 DIC 1995

VISTO el Acta N\* 261.355/U/95 auscrita entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (Agencia territorial Córdoba), la Universidad Nacional de Córdoba y la Gremial San Martín, por la que se establece el régimen de licencia ordinaria para el Personal No Docente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDODA

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Disponer que a partir del presente año 1995, el personal técnico, administrativo, profesional y de servicio de esta Universidad goce de su licencia anual reglamentaria, de conformidad a la siguiente escala:

## ANTIGUEDAD

6	meses	3 6	a 5	ລກິດສ
5	อถึดฮ	13	10	១ភិបា
1.0	afios	Ð,	1.5	ងពី០៧
15	ត្រូវបាន	r),	25	ងល់ពេ
mái	s de :	25	សពីថ	១៩

## LICENCIA

15 días hábiles. 20 días hábiles. 25 días hábiles. 30 días hábiles. 35 días hábiles.

ARTICULO 2 .- Comuniquese. ae/gc.

THOP, DR. EDUARDO H. STAPICES

WE CITOR

UNIVERSIDAD HACIONAL DE COMBONA

THE RICARDO TORASSA SECHETARIO GENERALI UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDONA

RESOLUCION NEL 1450